Presidencia de la República del Paraguay GABINETE SOCIAL	ORDEN DE SERVICIOS N° 3	O.S. Institucional N° 3

Fecha de Emisión : 07/11/16.

Nivel de Entidad:	12 PODER EJECUTIVO		
Entidad:	1 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA - UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL		
Unidad Compradora	*1814*		
Nº P.A.C	*349.829*	Tipo de Procedimiento:	Contratación Directa

Descripción : PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURO DE EDIFICIO PARA LA UTGS

Proveedor:	CENTRAL SA DE SEGUROS	RUC:	80002434-6

La presente orden tiene por objeto la entrega de los servicios que se detallan a continuación; conforme a los precios unitarios y totales establecidos:

N° ORDEN	N° de ITEM	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1	1	Seguro contra Incendio	Unidad	1	2.200.000	2.200.000
2	2	Seguro contra robo y asalto	Unidad	1	5.000.000	5.000.000
3	3	Seguro de cristales	Unidad	1	6.000.000	6.000.000
					TOTAL	*13.200.000.-*

SON GUARANÍES: ***Trece millones doscientos mil.***

VIGENCIA DE LA ORDEN DE SERVICIO	Las Pólizas de seguro tendrán una vigencia de 12 Meses, conforme a las Especificaciones Técnicas del Llamado.

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: 24 hs. (veinte y cuatro) horas, contados a partir de la recepción de la Orden de Servicios suscripto por las partes contratantes.

LUGAR DE ENTREGA***: Presidente Franco esq. Ayolas ,Edificio Ayfra Piso 12 – UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL***

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*NO*	Porcentaje:	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de***: LA COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS***

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones del Pliego de Bases y condiciones. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2017	3	1	0	2	260	30	302	99	13.200.000

CENTRAL S.A. DE SEGUROS

FIRMA PROVEEDOR

07 de noviembre de 2016

FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR

FIRMA POR LA ENTIDAD

Dra. Carmen Benítez Lord
Directora Ejecutiva
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Obs.: 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

LIC. ALBERTO AYALA
Gerente General